Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea
Sociedad Informática del Gobierno Vasco

Nº de expediente: EJIE-2026-138

Contrato de suministro e instalación de paneles fonoabsorbentes, separadores y cajoneras.

Documento de especificaciones técnicas

Octubre 2026

Este documento es propiedad de Eusko Jaurlaritzen Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE). Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Versión	Fecha	Resumen de cambios	Elaborado por:	Aprobado por:
	28/09/2026	Versión inicial	Eneko Saez de Asteasu	Andoni Aranzabe

Índice

1 Introducción y necesidad de contratación 4
2 Objeto del contrato 5
2.1 Objeto del contrato 5
2.2 Alcance 5
3 Paneles Fonoabsorbentes 7
3.1 Características generales 7
3.2 Prestaciones acústicas 7
3.3 Características constructivas 7
3.4 Reacción al fuego 8
3.5 Instalación 8
4 Separadores de vidrio 9
4.1 Características generales 9
4.2 Vidrio 9
4.3 Dimensiones 10
4.4 Sistemas de fijación 10
5 Cajoneras para puestos de trabajo 11
5.1 Características generales 11
5.2 Configuración 11
5.3 Cajones y guías 11
6 Sistema de determinación de los precios 12

1 Introducción y necesidad de contratación

EJIE, Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, es la Empresa pública de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuya razón de existir es contribuir a la consecución de un Sector Público Vasco, moderno y eficiente, en el Marco Legal establecido por el Gobierno, con la seguridad y calidad necesarias y con el debido respeto al medio ambiente.

EJIE tiene como meta final la consecución de la satisfacción de sus clientes, siendo el instrumento común de prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco, y comprometiéndose en:

- Construir y mantener con eficiencia y calidad la infraestructura de los Sistemas de Información, posibilitando su continuidad y seguridad.
- Garantizar la interoperabilidad entre las distintas administraciones.
- Servir de apoyo a las necesidades de planificación y realización de la función informática de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno, asegurando la cobertura de sus demandas con el compromiso y profesionalidad adecuados a las relaciones contractuales que se establezcan.

Por tanto, EJIE debe ser, un instrumento común de referencia para la prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco:

- Aportando valor añadido.
- Proporcionando soluciones competitivas.
- Transmitiendo confianza a sus clientes.
- Contando con personas cualificadas y comprometidas.

Se puede obtener información más detallada y extensa en nuestra dirección de Internet http://www.ejie.eus

2 Objeto del contrato

2.1 Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es la contratación del **suministro e instalación** de los siguientes elementos:

- Paneles fonoabsorbentes para instalación en techos de oficinas.
- Separadores de vidrio para la separación y delimitación de puestos de trabajo.
- Cajoneras destinadas a los puestos de trabajo.

El suministro comprenderá todos los materiales, componentes, accesorios, elementos de fijación y medios auxiliares necesarios para la correcta instalación y puesta en servicio de los elementos objeto del contrato.

Los trabajos de suministro y colocación deberán realizarse de forma que se garantice la correcta integración de los nuevos elementos con las instalaciones y equipamiento existentes en las dependencias de EJIE (Vitoria-Gasteiz), manteniendo en todo momento las condiciones de seguridad, funcionalidad, limpieza y uso de los espacios de trabajo.

El adjudicatario será responsable del suministro, transporte hasta el lugar de instalación, descarga, montaje, instalación, nivelación, ajuste y, en su caso, retirada de embalajes y residuos generados durante los trabajos.

2.2 Alcance

Suministro e instalación de los siguientes elementos:

Elemento	**Descripción**	**Medidas***	**Cantidad estimatoria de unidades a suministras e instalar****
Paneles fonoabsorbentes	Paneles acústicos para techo de oficina Color a elegir de carta de color	595 x 595 x 12 mm	Entre 1.800 y 2.200 ud.
Separadores de vidrio	Separador vidrio templado, biselado	1780x400mm	Entre 20 y 30 ud.
	Separador vidrio templado, biselado	1580x400mm	Entre 30 y 40 ud.
	Separador vidrio templado, biselado	1580x700mm	Entre 5 y 15 unidades
	Separador vidrio templado, biselado	1780x700mm	Entre 5 y 15 unidades
Cajoneras	Cajonera metalica de dos o tres cajones	59,5 x 43 x 55 cm	Entre 60 y 80 ud.

*Las dimensiones definidas para los distintos elementos objeto del suministro responden a las características de los espacios y del mobiliario actualmente existente en EJIE, siendo necesarias para garantizar su correcta funcionalidad, integración y aprovechamiento.

En concreto, en cuanto a las cajoneras, deberán presentar unas dimensiones y características equivalentes a las actualmente instaladas en EJIE, de forma que puedan integrarse adecuadamente con el mobiliario existente y situarse bajo las mesas actuales sin afectar a la ergonomía ni al uso normal de los puestos de trabajo.

**Las cantidades indicadas para cada uno de los elementos tienen carácter estimativo y responden a las necesidades previsibles identificadas por EJIE en el momento de elaboración del presente pliego. Dichas cantidades se han definido al objeto de dimensionar adecuadamente el alcance del contrato y facilitar la preparación de las ofertas. No obstante, la ejecución del contrato se materializará mediante una única adquisición, realizándose el pedido por las cantidades concretas que finalmente determine EJIE de ntro de los límites establecidos, sin que exista compromiso de adquisición de la totalidad de las unidades estimadas.

3 Paneles Fonoabsorbentes

3.1 Características generales

Los paneles fonoabsorbentes estarán destinados a su instalación en los techos de las zonas de oficinas, con el objeto de mejorar las condiciones acústicas de los espacios de trabajo y reducir la reverberación y propagación del sonido.

Los paneles serán de fabricación industrial, estarán destinados específicamente a aplicaciones de acondicionamiento acústico de interiores y deberán presentar una superficie uniforme, estable y resistente al uso habitual en espacios de oficina.

Los paneles deberán ser compatibles con el sistema de techo existente y con las instalaciones presentes en el mismo, permitiendo el acceso a luminarias, detectores, rejillas, difusores, elementos de climatización, sensores y demás instalaciones existentes.

3.2 Prestaciones acústicas

Los paneles deberán presentar una capacidad de absorción acústica adecuada para su utilización en espacios de oficinas.

Deberán disponer de documentación técnica del fabricante en la que se indique, como mínimo, su coeficiente o clase de absorción acústica, de acuerdo con la normativa aplicable.

Como requisito mínimo, deberán alcanzar una **clase de absorción acústica NRC=0.85 conforme a EN 15102:2007+A1**, o prestación equivalente debidamente acreditada.

3.3 Características constructivas

Los paneles deberán:

- Mantener su estabilidad dimensional durante su vida útil.
- No presentar deformaciones apreciables una vez instalados.
- Disponer de acabado uniforme y sin defectos visibles.
- Ser adecuados para su utilización en interiores.
- Ser resistentes a las condiciones ambientales habituales de una zona de oficinas.
- Permitir su limpieza y mantenimiento mediante procedimientos compatibles con las indicaciones del fabricante.
- Las medidas a cumplir por parte de los paneles se incluyen en la tabla inicial.
- El color y acabado superficial serán seleccionador por EJIE de entre las opciones disponibles que facilite el adjudicatario, con un mínimo de diez (10) colores diferentes y referencias, debiendo mantenerse una uniformidad estética en el conjunto de la instalación.

3.4 Reacción al fuego

Los paneles fonoabsorbentes y, en su caso, los elementos que formen parte integrante del sistema y que queden expuestos al ambiente interior deberán presentar una clasificación de reacción al fuego mínima B-s1,d0, conforme a la clasificación establecida en la normativa europea aplicable.

La clasificación deberá estar acreditada mediante la documentación correspondiente emitida por un organismo o laboratorio competente, debiendo aportarse, como mínimo, el certificado, informe de clasificación o documentación técnica equivalente que permita verificar el cumplimiento de la prestación exigida.

A estos efectos:

- **B**: contribución muy limitada al fuego.
- **s1**: producción de humo muy limitada.
- **d0**: ausencia de gotas o partículas inflamadas.

No serán admisibles soluciones cuya clasificación de reacción al fuego sea inferior a **B-s1,d0**.

3.5 Instalación

El sistema de fijación deberá garantizar la estabilidad de los paneles durante toda su vida útil y no podrá comprometer la integridad de los elementos existentes.

La instalación deberá ejecutarse respetando las instalaciones existentes en el falso techo y permitiendo su posterior mantenimiento.

La instalación de los elementos objeto del contrato será realizada por el adjudicatario, quien deberá aportar, sin coste adicional para EJIE, todos los medios humanos, materiales y auxiliares necesarios para su correcta ejecución.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario las operaciones de carga, transporte, descarga, manipulación, montaje, retirada de embalajes y limpieza final de las zonas de trabajo, dejando las instalaciones en perfecto estado de uso.

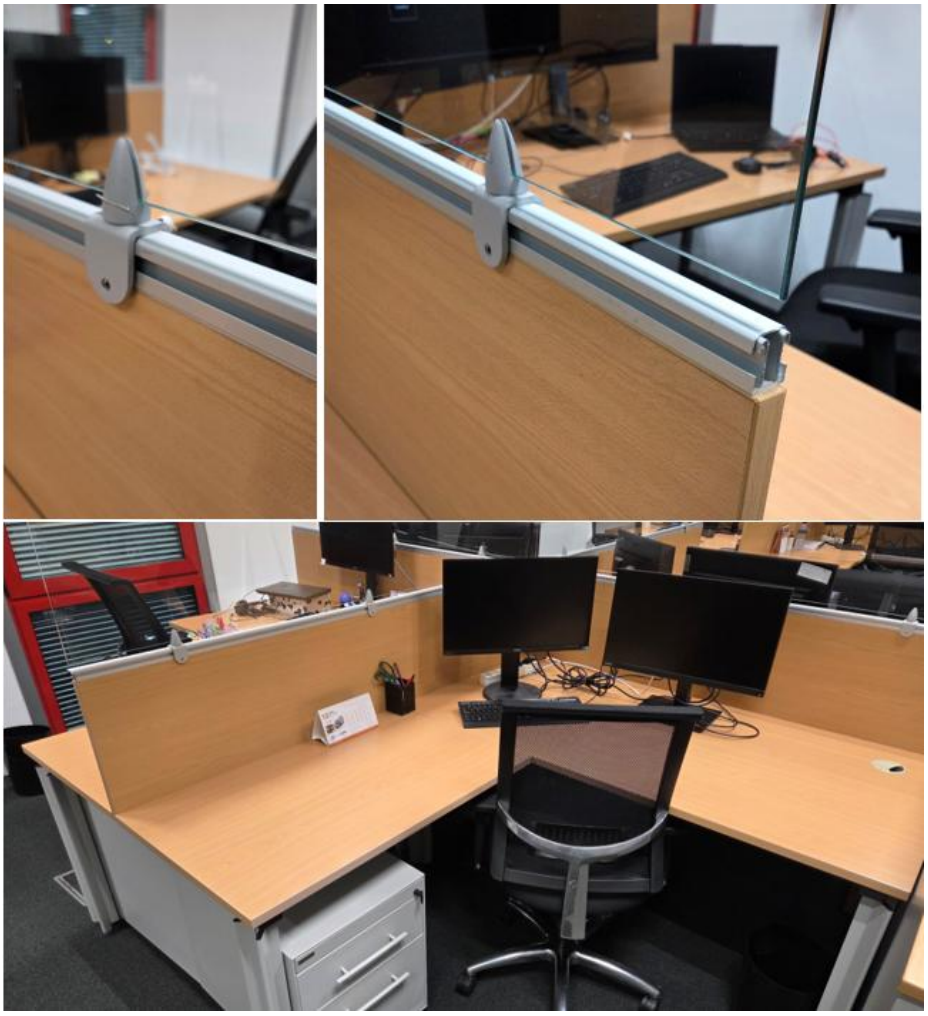
4 Separadores de vidrio

4.1 Características generales

Se suministrarán e instalarán separadores de vidrio destinados a la separación visual y funcional de los puestos de trabajo existentes en las oficinas.

Los separadores deberán presentar un diseño compatible con el mobiliario existente, garantizando una integración estética adecuada y evitando aristas, elementos salientes o componentes que puedan generar riesgos para los usuarios.

A efectos de facilitar la identificación del entorno en el que se instalarán los elementos objeto del suministro y verificar su compatibilidad estética y funcional, se incorporan como referencia fotografías representativas del mobiliario y de los puestos de trabajo existentes:



4.2 Vidrio

El vidrio deberá ser de seguridad y cumplir la normativa vigente aplicable a este tipo de elementos.

El material deberá presentar una adecuada resistencia mecánica y, en caso de rotura, deberá ofrecer un comportamiento seguro para los usuarios.

El vidrio será transparente, templado, biselado y de cantos redondeados.

El acabado deberá ser uniforme y no presentar defectos, burbujas, rayaduras, cambios de tonalidad u otras imperfecciones visibles.

4.3 Dimensiones

Las dimensiones de cada separador se adaptarán a las características de los puestos de trabajo existentes.

Las dimensiones requeridas son las siguientes:

- 1780x400mm
- 1580x400mm
- 1580x700mm
- 1780x700mm

4.4 Sistemas de fijación

Los separadores deberán incorporar un sistema de fijación estable y seguro, compatible con las mesas y mobiliario existentes.

Todos los elementos de fijación, perfiles, soportes, herrajes, juntas y accesorios necesarios estarán incluidos en el suministro.

El sistema de fijación deberá permitir, cuando sea necesario, el desmontaje del separador sin producir daños relevantes en el mobiliario existente.

5 Cajoneras para puestos de trabajo

5.1 Características generales

Las cajoneras estarán destinadas al almacenamiento de documentación, material de oficina y efectos personales de los usuarios de los puestos de trabajo.

Deberán ser compatibles dimensional y estéticamente con las mesas y demás mobiliario existente.

Serán suministradas completamente montadas o, cuando su sistema constructivo requiera montaje, serán montadas e instaladas por el adjudicatario.

5.2 Configuración

Cada cajonera dispondrá, como mínimo, de:

- 2 ó 3 cajones de almacenamiento.
- Las cajoneras deberán estar dotadas de sistema de cierre con llave numerada, opción de llave maestra.
- Tiradores o sistema de apertura integrado.
- Elementos de deslizamiento adecuados al uso previsto.
- Sistema que impida la extracción accidental de los cajones.
- Las cajoneras deberán estar fabricadas en chapa de acero ST12 de como mínimo 0,8mm de espesor.
- Deben de tener ruedas para su desplazamiento.
- Las medidas a cumplir por parte de las cajoneras se incluyen en la tabla inicial.

5.3 Cajones y guías

Los cajones deberán disponer de guías de calidad adecuada que permitan un desplazamiento suave y silencioso.

Las guías deberán estar diseñadas para soportar el peso correspondiente a la capacidad de almacenamiento prevista.

Deberá existir un sistema de retención que evite la extracción accidental de los cajones.

6 Sistema de determinación de los precios

El suministro e instalación de los elementos objeto del contrato se realizará mediante **precios unitarios**, de acuerdo con las unidades y características definidas en el presente Pliego.

Los licitadores deberán presentar un precio unitario para cada uno de los elementos incluidos en la relación de unidades objeto del suministro.

Los precios unitarios ofertados comprenderán todos los costes asociados al suministro e instalación del elemento correspondiente, incluyendo, entre otros, transporte, carga y descarga, medios auxiliares, montaje, instalación, fijaciones, accesorios, retirada de embalajes y residuos y cualquier otro concepto necesario para su completa instalación y puesta en servicio.